

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 16 de febrero de 2021, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. Así a su Despacho.

La Pintada-Antioquia, 16 de febrero de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
Secretario

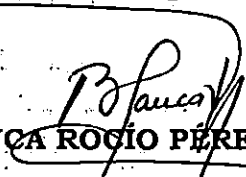


DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)


Radicado	05390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 75 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifíquese


BLANCA ROGIO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

Caaq

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. 16 el auto anterior. La Pintada-Antioquia, 17 de febrero de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p> SECRETARIO</p>
--